



Actualización del *Checklist* de Evaluación de la Conformidad

De la **LGMR** → a la **LNTB**

Implicaciones para los procedimientos de evaluación
de la conformidad en el marco regulatorio mexicano



Marina Carvalho
Juño 2026

Objetivo del análisis · Por qué actualizar el *checklist*

Tres objetivos que orientan la revisión del instrumento frente a la nueva ley nacional.

01

Revisar el *checklist* de de Conformidad

Verificar el instrumento usado para evaluar los procedimientos de evaluación de la conformidad frente a normas internacionales.

02

Identificar el impacto de la entrada en vigor de la LNTB

Analizar cómo la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos modifica el contenido sustantivo del *checklist*.

03

Verificar si la nueva ley añade obligaciones relevantes

Confirmar si la LNTB introduce criterios nuevos respecto de los ya cubiertos por los tratados internacionales y la LIC.

El impacto fue **limitado**: la mayor parte de las obligaciones sigue derivando de los **tratados internacionales** y de la **Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC)**



Las ocho áreas del *checklist* · una lectura sistémica

Cuatro ejes estructurales y cuatro ejes operativos que el instrumento verifica.

01

Trato nacional

Productos importados reciben un trato no menos favorable que los nacionales.

02

Acreditación y reconocimiento

Reglas para acreditar organismos y reconocer resultados extranjeros.

03

Procedimientos de evaluación

Criterios técnicos para demostrar conformidad con reglamentos.

04

Transparencia y acceso a la información

Publicación, consulta pública y acceso a documentos regulatorios.

05

Tasas y costos

Transparencia de tarifas y proporcionalidad respecto del servicio prestado.

06

Gestión de riesgos

Enfoque basado en riesgo para definir intensidad y frecuencia de verificación.

07

Prevención de duplicidades

Evitar procedimientos repetidos entre autoridades sobre el mismo objeto.

08

Reconocimiento de resultados

Aceptación de resultados emitidos por organismos extranjeros equivalentes.

Lectura del mapa

Las áreas en **azul** son las que reciben aportes nuevos de la LNTB; las demás continúan ancladas en la LIC y los tratados.



Aspectos sin cambios relevantes · obligaciones que permanecen

Materias que siguen rigiendo principalmente por la LIC y los tratados internacionales.

Dependen principalmente de la LIC

- ✓ Reconocimiento de organismos de evaluación de la conformidad
- ✓ Acreditación
- ✓ Acuerdos de reconocimiento mutuo
- ✓ Aceptación de resultados extranjeros
- ✓ Participación de organismos extranjeros
- ✓ Subcontratación
- ✓ Equivalencia técnica

Conclusión técnica

No se identificaron nuevas disposiciones relevantes de la LNTB para estos temas.

El marco técnico para acreditación, reconocimiento mutuo y participación de organismos extranjeros se mantiene anclado en la **Ley de Infraestructura de la Calidad** y en los compromisos de **USMCA, CPTPP, Alianza del Pacífico y OTC/TBT**.

Mensaje principal

La LNTB no sustituye a la LIC como marco regulatorio técnico para la evaluación de la conformidad.



Matriz de impacto de la LNTB sobre el *checklist*

Cuatro oportunidades razonables para complementar la columna de la LNTB.

Ítem	Criterio del checklist	Correspondencia LNTB	Principio reconocido
2.7	Redamaciones y acciones correctivas <i>Procedimientos de revisión</i>	Artículos 46 y 47	Atención al usuario y garantía procesal administrativa.
5.7	Publicación de tarifas <i>Transparencia de costos</i>	Art. 24, fracción IV	Transparencia administrativa y certeza para el regulado.
5.10	Proporcionalidad de tarifas <i>Relación tarifa / servicio</i>	Art. 49, fracción II	Costo justificado y razonable para el usuario.
5.12	Evitar duplicidades de evaluación ★ APORTE MÁS RELEVANTE	Art. 6 frac. V + Art. 15 frac. VII, VIII, IX	Simplificación, no redundancia, intercambio de información.

Solo cuatro ítems reciben aporte directo de la LNTB · todos vinculados a **transparencia y simplificación**.



Conclusiones

Cuatro hallazgos que cierran el análisis del checklist actualizado.

Hallazgo 01

Una actualización más acotada que la de Reglamentos Técnicos.

La revisión del *checklist* de evaluación de la conformidad fue mucho más limitada que el ejercicio paralelo realizado sobre Reglamentos Técnicos.

Hallazgo 02

La LIC sigue siendo la fuente nacional principal.

La **Ley de Infraestructura de la Calidad** conserva su rol como marco técnico nacional para los procedimientos de evaluación de la conformidad.

Hallazgo 03

La LNTB aporta sobre todo simplificación y transparencia.

Simplificación

No duplicidad

Atención al usuario

Transparencia

Publicación

Hallazgo 04

Cuatro oportunidades concretas para la columna LNTB.

Ítem 2.7

Ítem 5.7

Ítem 5.10

★ Ítem 5.12

Mensaje final

La LNTB **no modifica sustancialmente** el contenido del *checklist*, pero **refuerza** simplificación, transparencia y reducción de carga



Gracias

Sandra Ligia González

Directora ATCET-2026
Secretaria Ejecutiva IACRC

Leticia Seixas Fonseca

ATCET 2026
Secretaria Ejecutiva Adjunta IACRC
Secretaria Ejecutiva Brasil

Marina Egydio de Carvalho

ATCET 2026
Líder de Comercio Internacional y BPR IACRC

Steven Bipes

Vice Presidente, Estrategia Global y Análisis,
AdvaMed

